

ACUERDO N° 002/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Invitación Pública N° 01/2023 a Compulsas para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos conforme prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 149 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, en base a evaluación y calificación de méritos"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal"*, el mismo artículo y párrafo en su inc. 7 determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*.

Que, el art. 217.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala de manera textual: *"El Subsistema de Ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencias o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado"*.

Que, el artículo 220 de la citada Ley señala: *"La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia"*.

Que, mediante Acuerdo N° 444/2023 se aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial y por Acuerdo N° 445/2023 se aprobó el Manual del Subsistema de Ingreso



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

AMT/UNAJ/CM

ACUERDO N° 002/2024

Página 1 de 1



a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, instrumentos normativos que tienen por objeto regular los procedimientos de selección de postulantes a los cargos de Jueza o Juez de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, bajo la modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 2 del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado, señala: *"La Escuela de Jueces del Estado es una entidad académica, especializada y descentralizada, bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objeto la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia; con sede central en la ciudad de Sucre y desconcentrada en los demás Departamentos del Estado"*.

Que, el art. 9 del el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 445/2023, establece: *"(FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO).- I. El procedimiento para la selección y designación de egresadas y egresados de la Escuela de Jueces del Estado está compuesto por las siguientes fases: 1. Remisión de listas de parte de la Escuela de Jueces del Estado; 2. Ampliación, Depuración y Aprobación de Listas; 3. Comunicación de acefalías y requisitos; 4. Recepción de Nota de Solicitud de Designación, Verificación de Requisitos y Compulsa; 5. Designación; 6. Posesión"*, procedimiento y fases que se desarrollan en artículos que prosiguen.

Que, el art. 13.IV del el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 445/2023, establece: *"(RECEPCIÓN DE NOTA DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y COMPULSA); IV. La Dirección Nacional de Recursos Humanos emitirá Informe Final y remitirá a Sala Plena para las respectivas designaciones"*.

Que, el precitado Reglamento en su art. 14.I dispone: *"(DESIGNACIÓN).- I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por Acuerdo de Sala Plena, procederá a la designación de Juezas y/o Jueces al o los ganadores de la o las compulsas"*.

Que, mediante Acuerdo N° 472/2023 de 15 de diciembre, el Consejo de la Magistratura aprobó la emisión de la Invitación Pública N° 01/2023 a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, para el cargo Jueza o Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, Partido del Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal 1° - El Porvenir del Tribunal Departamental de Justicia de Pando.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Informe CM-JNDAP-N° 474/2023 de 29 de diciembre, con referencia *"Informe Complementario del Proceso de Invitación Pública a Compulsa N° 01/2023, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado"* en su Recomendación señala: *"(...) habiéndose cumplido el objeto de la Invitación Pública a Compulsa N° 01/2023, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, para optar el cargo de: Jueza o Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, Partido del Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal 1° - El Porvenir, del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, e informando de forma ampliatoria los resultados de la misma, recomendamos a sus autoridades considerar el presente informe como constancia del cumplimiento a la instrucción impartida por su autoridad, para los fines que correspondan"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

AMT/NA/JJM

ACUERDO N° 062/2024

Página 2 de 2



Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 02 de 16 de enero de 2024, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - DESIGNAR del Informe CM-JNDAP-N° 474/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes de la Invitación Pública N° 01/2023 a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado; a la ciudadana:

JANETH ARCE CONDE, en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - EL PORVENIR DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO**, en el marco de la Carrera Judicial.

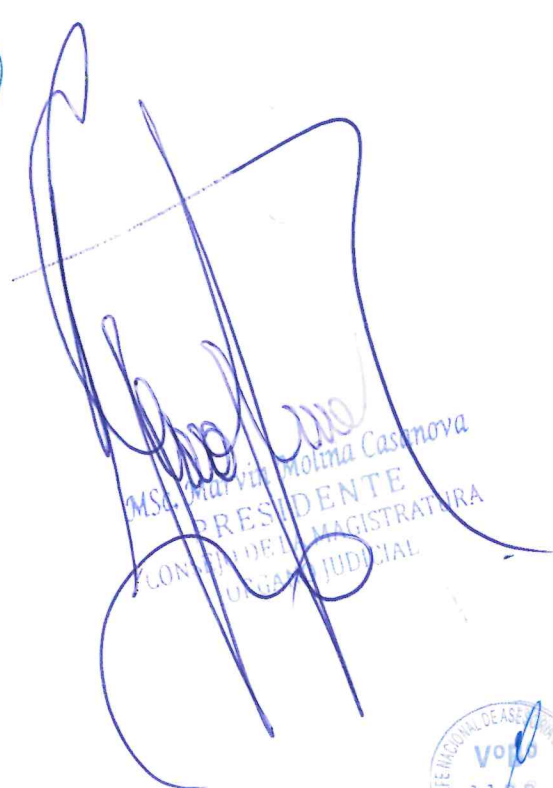
Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSJ. María Verónica Molina Castanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Señores:

SALA PLENA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente.-

Ref.: Representación.

De mi mayor consideración:

Por determinación de Sala Plena N° 21 de 18 de junio de 2024, represento que el ex Consejero Dr. Omar Michel Duran, se negó a firmar el Acuerdo **002/2024** que DESIGNA del Informe Final del Proceso CM-JNDAP- N° 474/2023 emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, contiene los resultados del proceso de selección de postulantes de la Invitación Pública Nacional N° 01/2023 a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado; a la ciudadana: 1. JANETH ARCE CONDE, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - EL PORVENIR DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO, en el marco de la Carrera Judicial.

Determinación asumida en sesión ordinaria de Sala Plena N° 02/2024 de 16 de enero de 2024.

Asimismo, informó que dicho Acuerdo fue revisado por la asistente de Régimen Disciplinario Dra. Yessenia Rodríguez Mercado, del despacho del Dr. Michel, con el visto bueno respectivo documentación en la que no consta disidencia.

Es cuanto represento para fines consiguientes.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Sucre, 12 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1696/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 002/2024 de 16 de enero de 2024, que DESIGNA del Informe Final del Proceso CM-JNDAP- N° 474/2023 emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, contiene los resultados del proceso de selección de postulantes de la Invitación Pública Nacional N° 01/2023 a Compulsa para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado; a la ciudadana: 1. JANETH ARCE CONDE, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - EL PORVENIR DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO, en el marco de la Carrera Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 002/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA